

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Reconocer personería a la abogada Gloria Cortes Abril, como apoderada de la parte demandante, en los términos y los efectos del poder conferido.

2.- Se le informa a la togada que el Juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131 A-15 Piso 4, de la casa de Justicia del Barrio Ciudad Jardín Norte, abonado telefónico 3532666 Extensión 74103.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 4 de marzo de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e05bca2f008f5333d66628fb8815a05fff5e110e364eea67c3aef7879ebf675d

Documento generado en 01/03/2024 12:46:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>